



Departamento del Quindío
Gobernación

RESOLUCIÓN NÚMERO 08307 DE DICIEMBRE 7 DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL- PROYECTA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”

EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto No. 115 de 1996, Artículo 26, Numeral 4° del Decreto No. 111 de 1996, y los Artículos 18 Numeral 5, 128 y 129 de la Ordenanza Nro.022 de 2014 y,

CONSIDERANDO

1. Que a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado le son aplicables las normas consagradas en el Decreto Nro. 111 de 1996 y el Decreto Nro.115 de 1996 así como las disposiciones contenidas en la Ordenanza Nro.022 de 2014.
2. Que el Decreto Nro. 115 de 1996, establece las normas sobre elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y en su artículo 12 establece *“El presupuesto de ingresos comprende la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital”*.
3. Que el Decreto Nro. 115 de 1996, artículo 13, modificado por el artículo 10 del Decreto Nro.48.6 de diciembre 21 de 2011, dispone que *“(...) el presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva (...)”*.
4. Que el Decreto Nro. 115 de 1996, artículo 24 determina *“Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, o quien éste delegue...”*
5. Que la Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío por medio de la Ordenanza Nro. 0020 del 21 de mayo de 2009, se transforma en Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental, se amplía su objeto y se dictan otras disposiciones relacionadas con su estructura y funcionamiento.
6. Que a través de la Ordenanza Nro. 0033 del 29 de Julio de 2010 se estructura la Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental, PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDÍO – PROVIQUINDIO.
7. Que mediante Ordenanza 007 de 2021, se modificó la Ordenanza Nro.033 de 2010 en el sentido de cambiar el nombre y la sigla de la Empresa Industrial y Comercial del Estado del



Orden Departamental Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío - **PROVIQUINDIO** por **EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – PROYECTA.**

8. Que el Numeral 5 del Artículo 18 de la Ordenanza Nro. 0022 de 2014, señala que una de las funciones del Comité Departamental de Política Fiscal – CODEFIS -, en materia financiera y presupuestal es la siguiente "(...) *Aprobar y modificar mediante Acto Administrativo los presupuestos de ingresos y gastos para cada vigencia de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del nivel Departamental, las Empresas Sociales y las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, dedicadas a las actividades no financieras. Los órganos máximos de dirección de cada una de estas entidades presentarán el anteproyecto de presupuesto a consideración del Comité de Política Fiscal del Departamento del Quindío - CODEFIS-Una vez aprobados por el mismo, serán adoptados al detalle por cada entidad a través de los órganos directivos (...)*".
9. Que el Artículo 128 de la Ordenanza 022 de 2014, en lo referentes a modificaciones presupuestales dispone "(...) *Las modificaciones que afecten el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, serán aprobados por el Comité de Política Fiscal del Quindío – CODEFIS. Para los gastos de inversión se requiere concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental (...)*".
10. Que el Artículo 129 de la Ordenanza 022 de 2014 en relación a los requisitos para la modificación del presupuesto de las Empresas Sociales del Estado entre otras señaló que "(...) *las adiciones requerirán de la certificación expedida por el contador que garantice la existencia de recursos. En el caso de traslados o reducciones, requerirán certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el jefe de presupuesto, que garantice que los recursos no se encuentran comprometidos (...)*".
11. Que el Comité Departamental de Política Fiscal - CODEFIS, expidió Resolución Nro. 08231 del 21 de noviembre de 2022 "*Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA, para la vigencia fiscal 2023*", el cual fue liquidado por medio de la Resolución No. 195 del 30 de diciembre de 2022.
12. Que conformidad al Acuerdo No. 003 de enero 23 de 2023, la Junta Directiva le otorga una autorización al Gerente General de la Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA para realizar modificaciones presupuestales para la vigencia fiscal 2023.
13. Que el artículo 27 de la Ley 2056 de 2020 establece que, "*Corresponde al jefe del órgano respectivo o a su delegado del nivel directivo o al representante legal de la entidad ejecutora, ordenar el gasto sobre **apropiaciones que se incorporan al presupuesto de la entidad, en el capítulo independiente de regalías**; en consecuencia, serán responsables fiscal, penal y disciplinariamente por el manejo de tales apropiaciones, en los términos de las normas que regulan la materia*". (Negrilla fuera de Texto)
14. Que el Gerente de la Empresa para el Desarrollo Territorial –PROYECTA, mediante oficio del 17 de noviembre de 2023, solicita al CODEFIS modificar el Presupuesto de Ingresos y Gastos, según las siguientes consideraciones:

"Que la Ley 2056 de 2020 en el **Artículo 35. Priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional**, establece:

"(...) **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Los Departamentos y Órganos Colegiados de Administración y Decisión Regionales de que trata el presente artículo, en el marco de sus competencias, designarán al ejecutor el cual deberá ser de naturaleza pública; quien además estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la presente Ley."



“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL- PROYECTA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”

15. Que en el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, se hace referencia a la ejecución de proyectos de inversión, y señalo:

“Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36 de la presente Ley. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la presente Ley.”

16. Que a través del Decreto No. 204 de noviembre 03 de 2023, expedido por el municipio de Santa Rosa de Cabal del Departamento de Risaralda, se aprobó y designó a la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA como entidad ejecutora e institución pública para la contratación de la interventoría, del proyecto financiado con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) denominado **CONSTRUCCION PARQUE RECREATIVO LA HERMOSA SANTA ROSA DE CABAL, RISARALDA**, por lo cual se hace necesario incorporar los recursos del proyecto al Capitulo Presupuestal Independiente Bienio 2023-2024 del Presupuesto del Sistema General de Regalías de la Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA, de conformidad con el siguiente detalle:

No	Fuente	Objetivo	Valor
BPIN - 2023666820009	SGR-Asignaciones Directas del SGR (Santa Rosa de Cabal)	CONSTRUCCION PARQUE RECREATIVO LA HERMOSA SANTA ROSA DE CABAL, RISARALDA	\$270.980.293,00
	SGR-Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría (Santa Rosa de Cabal)		\$4.945.000.000,00
Total			\$5.215.980.293,00

17. Que a través de la Resolución No. 1318 de noviembre 20 de 2023, expedida por el municipio de Calarcá del departamento del Quindío, se aprobó y designó a la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA como entidad ejecutora e institución pública para la contratación de la interventoría, del proyecto financiado con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) denominado **“REHABILITACIÓN DE LA CALLE 40 ENTRE CARRERAS 22 Y 24 EN EL MUNICIPIO DE CALARCÁ”**, por lo cual se hace necesario incorporar los recursos del proyecto al Capitulo Presupuestal Independiente Bienio 2023-2024 del Presupuesto del Sistema General de Regalías de la Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA, de conformidad con el siguiente detalle:

No	Fuente	Objetivo	Valor
BPIN - 2023631300005	SGR – Asignación para la Inversión Local (Calarcá)	REHABILITACIÓN DE LA CALLE 40 ENTRE CARRERAS 22 Y 24 EN EL MUNICIPIO DE CALARCÁ	\$1.127.272.160,63
Total			\$1.127.272.160,63

18. Que el Gobierno Nacional profirió el Decreto No. 0363 del 16 de marzo de 2023 “Por el cual se cierra el presupuesto de la vigencia 2021-2022 y se adiciona el presupuesto del bienio 2023-2024 del Sistema General de Regalías (SGR) incorporando la Disponibilidad Inicial 2023-2024, los reintegros realizados a la Cuenta Única del SGR y la distribución de los ingresos por medidas sancionatorias de multas”.



"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL- PROYECTA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

19. Que, en virtud de lo anterior, es necesario incorporar al Capítulo Presupuestal Independiente Bienio 2023-2024 del Presupuesto del Sistema General de Regalías de la Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA, la suma de **SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/Cte. (\$6.343.252.453,63).**
20. Que el Comité Departamental de Política Fiscal - CODEFIS, en reunión celebrada el 6 de diciembre de 2023, como consta en el Acta Nro. 041-23, aprobó adicionar unos recursos al Capítulo Presupuestal Independiente Bienio 2023-2024 del Presupuesto del Sistema General de Regalías de la Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA, por valor de **SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/Cte. (\$6.343.252.453,63).**
21. Que, en concordancia con lo anteriormente expuesto, el Comité Departamental del Política Fiscal CODEFIS, representado por su Presidente y Secretaria Ejecutiva,

RESUELVEN

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías de la Empresa para el Desarrollo Territorial - PROYECTA en la suma de **SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/Cte. (\$6.343.252.453,63)** de conformidad con el siguiente detalle:

**INGRESOS
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
5	INGRESOS CORRIENTES	\$6.343.252.453,63
5.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$6.343.252.453,63
5.02.6	ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$6.343.252.453,63
5.02.6.01	ADMINISTRACIÓN, SSEC, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SGR	\$6.343.252.453,63
5.02.6.01.03	ASIGNACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$6.343.252.453,63
5.02.6.01.03.01	ASIGNACIONES DIRECTAS	\$270.980.293,00
5.02.6.01.03.01.1	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR)	\$270.980.293,00
5.02.6.01.03.01.1.2023666820009	Construcción parque recreativo La Hermosa Santa Rosa De Cabal, Risaralda	\$270.980.293,00
5.02.6.01.03.02	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL	\$6.072.272.160,63
5.02.6.01.03.02.1	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA, Y SEXTA CATEGORÍA	\$6.072.272.160,63
5.02.6.01.03.02.1.2023666820009	Construcción parque recreativo La Hermosa Santa Rosa De Cabal, Risaralda	\$4.945.000.000,00
5.02.6.01.03.02.1.2023631300005	Rehabilitación de la calle 40 entre carreras 22 y 24 en el municipio de Calarcá	\$1.127.272.160,63

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar el Presupuesto de Gastos del Sistema General de Regalías de la Empresa para el Desarrollo Territorial - PROYECTA en la suma de **SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS**



"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL- PROYECTA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

CINCUENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/Cte.
(\$6.343.252.453,63), de conformidad con el siguiente detalle:

**GASTOS
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	\$6.343.252.453,63
02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$6.343.252.453,63
02.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE	\$6.343.252.453,63
	ACTIVOS	
02.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$6.343.252.453,63
02.02.02.005	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	\$6.343.252.453,63
02.02.02.005.004	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	\$6.343.252.453,63
02.02.02.005.004.03	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DEL TERRENO	\$1.127.272.160,63
02.02.02.005.004.03.002	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA, Y SEXTA CATEGORÍA	\$1.127.272.160,63
02.02.02.005.004.03.002.2402	Infraestructura red vial regional	\$1.127.272.160,63
02.02.02.005.004.03.002.2402.0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	\$1.127.272.160,63
02.02.02.005.004.03.002.2402.0600.2023	Vigencia 2023	\$1.127.272.160,63
02.02.02.005.004.03.002.2402.0600.2023.63130	Calarcá - Quindío	\$1.127.272.160,63
02.02.02.005.004.03.002.2402.0600.2023.63130.0005	Rehabilitación de la calle 40 entre carreras 22 y 24 en el municipio de Calarca	\$1.127.272.160,63
02.02.02.005.004.03.002.2402.0600.2023.63130.0005_6	Rehabilitación de la calle 40 entre carreras 22 y 24 en el municipio de Calarca - SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	\$1.127.272.160,63
02.02.02.005.004.07	SERVICIOS DE TERMINACIÓN Y ACABADOS DE EDIFICIOS	\$5.215.980.293,00
02.02.02.005.004.07.001	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR)	\$270.980.293,00
02.02.02.005.004.07.001.4301	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz	\$270.980.293,00
02.02.02.005.004.07.001.4301.1604	RECREACIÓN Y DEPORTE	\$270.980.293,00
02.02.02.005.004.07.001.4301.1604.2023	Vigencia 2023	\$270.980.293,00
02.02.02.005.004.07.001.4301.1604.2023.66682	Municipio de Santa Rosa de Cabal	\$270.980.293,00
02.02.02.005.004.07.001.4301.1604.2023.66682.0009	Construcción parque recreativo La Hermosa Santa Rosa De Cabal, Risaralda	\$270.980.293,00
02.02.02.005.004.07.001.4301.1604.2023.66682.0009_6	Construcción parque recreativo La Hermosa Santa Rosa De Cabal, Risaralda - SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	\$270.980.293,00
02.02.02.005.004.07.002	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA, Y SEXTA CATEGORÍA	\$4.945.000.000,00
02.02.02.005.004.07.002.4301	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz	\$4.945.000.000,00
02.02.02.005.004.07.002.4301.1604	RECREACIÓN Y DEPORTE	\$4.945.000.000,00
02.02.02.005.004.07.002.4301.1604.2023	Vigencia 2023	\$4.945.000.000,00
02.02.02.005.004.07.002.4301.1604.2023.66682	Municipio de Santa Rosa de Cabal	\$4.945.000.000,00
02.02.02.005.004.07.002.4301.1604.2023.66682.0009	Construcción parque recreativo La Hermosa Santa Rosa De Cabal, Risaralda	\$4.945.000.000,00
02.02.02.005.004.07.002.4301.1604.2023.66682.0009_6	Construcción parque recreativo La Hermosa Santa Rosa De Cabal, Risaralda - SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	\$4.945.000.000,00

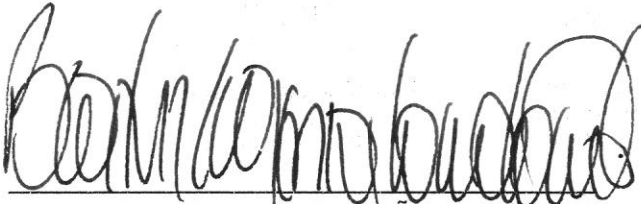


"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL- PROYECTA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"


ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, Quindío a los siete (7) días del mes de diciembre de 2023.


BEATRIZ EUGENIA LONDOÑO GIRALDO
Presidenta CODEFIS


ELEANA ANDREA CAICEDO ARIAS
Secretaria Ejecutiva CODEFIS

Proyectó: Edwin Leonardo Acevedo Iozano / Contratista Secretaria de Hacienda 

Revisó: María Camila Rodríguez Rendón / Contratista Secretaria de Hacienda 